

Lo Pedro Gonz. de Echavarrá escriu
 desta Mag. y del numero desta Ciudad
 de Victoria doi fee que Dona Eugenia
 Francisca de Amuzaga y Mayagua huda
 de D. Pedro Belz de Guebara vezinos
 que fueron de ella por el testamento de nro
 de nra Disposicion fallecio que le otorgo
 Levado ante Juan Antonio de Matu
 rana escriuano del numero desta dicha
 Ciudad en veinte y ocho de Septiembre
 del ano pasado de mill setezientos y nue
 ve quese abrio y publico con la Solemn
 dad del derecho ante la Justicia Bor
 dinaria de ella, y por testimonio de Jo
 seph de Aguirre escriuano del mismo
 numero en Once de Agosto del ano
 pasado de mill setezientos y treze man
 do fundar una Capellania en la Igle
 sia Parochial del Lugar de Cuertia
 Con obligacion de medio ano de misas
 vezadas con estipendio de quatro reales
 por cada una, nombrando por Patrono
 de ella a D. Juan Antonio Fernandez
 de Apodaca Cavallero del Orden de
 Santiago vezino desta dicha Ciudad
 Como poseedor del Mayorazgo y Casa



de Ovejería y los demas subreos que
en adelante fuesen del cui Capellania
hera por el anima del dicho D. Pedro
Beliz de Gubara, Para la qual Consuño
dos mill quatrocientos y treinta Duca
dos de vellon en diferentes Lensos que
se expusieron por menor en el dicho
testamento, en cui virtud D. Francisco
Carlos de Alava y Justa vezino de
esta dicha Ciudad unico heredero con
Beneficio de Inventario dela dicha
Doña Eugenia Fran. de Amezaga, y
Don Joseph de Alava asi vien vezino
de ella ambos testamentarios dela suso
dicha otorgaron Escritura dela fun
dacion de dicha Capellania en diez y
ocho de Diciembre del dicho año
testimonio del dicho Joseph de Alava
y, aplicando para ella Dos mill y
setenta Ducados de vellon en los capi
tales de los Lensos que causarian al ty
empo del fallecimiento dela dicha
Doña Eugenia Francisca de Ame
zaga de los mismos quese reflexen
en el dicho su testamento, y para el
pago de los treientos y sesenta Duca

2
que faltaban por Saver sido Redimidos
sus Capitales desde el otorgamiento &
el dicho testamento. Saca que muno
Consignaron una Escultura & Ten
so de Lien Ducados de vellon de pum
supal Otorgada a favor dela dicha Do
ña Eugenia Gran. de Amezaga por Doña
María Belez de Cloraga Buenda uxora
de esta dha Lu. ante el dho Joan An
tonio de Maturana en quince de Abril
del año pasado de mill setez y diez
Y de los dueientos y sesenta Ducados
de vellon restantes el dicho Don Juan
Carlos de Alava como tal heredero de la
dha Doña Eugenia Gran. de Amezaga
fizo oblation real ante la dha Juencia
en diez y seis del dho mes de Diciembre
y año de mill setez. y treze G. B. M.
del do. Joseph de Aguirre. Y asumo
me doi fee que la dha Doña Eugenia
Gran. de Amezaga & el dho su testam.
Mando fundar una Capellanía per
petua Colativa con la obligacion de me
ano de misas quise dizesen en una
de las Iglesias Parroquiales o Conben
tos desta dha Ciudad G. su Alma, las

Jesus Ladus, y la del dho d. Pedro
Belez de Gubara su marido señalan
do Imco R. de vellon p. la Summa
de cada una para cui perpetuidad con
signo un Congo de tres mill Ducados
de plata doble y quientos Ducados de
vellon de principal Contra el Cavildo
Eclesiastico Consejo Justicia y Legim.
de la villa del Dgo Otorgado en favor
delos dho marido y muger ante Juan
de Amesti scrivano que fue del num.
desta dha Lul. en veinte de Agosto de
el año pasado de mill seiscientos y setenta
y quatro llamando p. unico Patrono
de la dha Capellania al dho d. Francisco
co Carlos de Alava y sus hijos y des
cendientes y el suso dho y el dho d.
Joseph de Alava como tales herederos
y testamentarios Otorgaron Escritura
de la fundacion de dha Capellania afec
tando p. ella el dho Tenor p. ante el dho
Joseph de Aguirre el dho dia diez y nueve
de Diciembre del dho año de mill seiscientos
y treze ambas fundaciones arregladas
y dispuesto p. el dho testamento como p.
menor resulta de ellas que signadas de
el dho Escrivano a cursado ante el

Yo Jn^o Francisco Carlos de Alava
junto con la dha Escultura de Tenso
de tres mill Ducados de plata doble y
Quinientos de vellon que p^{ra} en su poder
Como tal Patrono de dhas Capellani
as, y para que conste donde Combenga
degu pedimento del presente signo y
firmo en dha Ciudad de Victoria a diez y
seis dias del mes de Enero de mill se
tecientos y Quince años - Entre Nos =
Yo =

Jn^o de Alava
Alon^o de Alava

Testim^o de la fundacion de la^a de Cap^a
que se paesento en Lavaca —

W^o 3

N.º 1.º

Vitoria.

Año de 1755.

Testimonio.

De la Fundacion de las dos Capellanias
que se prebentó en la Vitoria.

Dado.

Por Pedro Gonzalez de Echavari num.
de Vitoria.

Por D.ª Eugenia fam.^{ca} de Amezaga